

MEMORIAL

Oscar Hurtado Torres <oscar.hurtadotorres@gmail.com>

Mar 17/10/2023 14:00

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - El Cerrito <j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO REPOSICION CARLOS A MEJIA.pdf; Registro de Matrimonio (1).pdf; Escáner_20231017 (2).pdf; Escáner_20231017 (4).pdf;

PROCESO. SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION
DEMANDANTE. CARLOS ALBERTO MEJIA GUTIERREZ
DEMANDADOS. AVELINO ORTEGA SANCLEMENTE Y OTROS
RADICADO. 2023-00155-00.

Como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, allego memorial relacionado con el mismo.
Agradezco la atención .

Atentamente,

OSCAR HURTADO TORRES
CC. 6.286.446
T.P. 122697 C.S.J.

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

El Cerrito, Valle del Cauca

REF. PROCESO SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION

DTE. CARLOS ALBERTO MEJIA GUTIERREZ

DDOS. AVELINO ORTEGA Y OTROS

RAD. 2023-00-155-00

Como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, en término, permítame interponer RECURSO DE REPOSICION contra la providencia de fecha 12 de Octubre del año en curso (2023), que inadmite la demanda con el fin de que en el término de cinco días, se subsane entre otros aspectos, el allegar Plano Certificado por la autoridad catastral competente, relacionado con el bien inmueble objeto del asunto.

Como fundamento o sustento del presente recurso, expongo lo siguiente:

1.- Para cumplirle al Despacho el requisito objeto de inadmisión de la demanda sub-judice indicado en el apartado anterior, dispone el PARAGRAFO del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012: **“PAR.- Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo,** so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.” (Negrillas para resaltar)

Bajo la anterior premisa, se nos hace inviable como parte demandante, cumplirle al despacho de subsanar la demanda en el término de cinco días para allegar el plano certificado que debe expedir la autoridad catastral competente, pues, de conformidad a la norma transcrita, dicha autoridad cuenta con quince días para la expedición del documento en cuestión, una vez se proceda de nuestra parte a solicitarlo.

Con fundamento en lo expuesto, Solicítole Honorable Juez, se reponga la providencia recurrida en lo relacionado con el término de cinco días concedido para allegar el Plano certificado del bien objeto de la Litis, y en su lugar se extienda el término mínimo a veinte (20) días hábiles, para cumplir con tal formalismo procesal.

2.- En cuanto a la inadmisión de la demanda para que se indique y pruebe el estado civil del demandante, me permito subsanar tal falencia, allegando copia del REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO del señor CARLOS ALBERTO MEJIA GUTIERREZ con la señora EMILSEN SALDAÑA SALDAÑA con quien tiene actualmente sociedad conyugal vigente; circunstancia esta que denuncia el demandante bajo la gravedad del juramento.

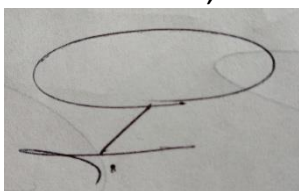
Los datos de la cónyuge son: EMILSEN SALDAÑA SALDAÑA identificada con C.C. No. 52.330.541, con lugar de residencia en Calle 6 No. 8-61-71 El Cerrito, Valle, siendo este el lugar de ubicación del bien inmueble objeto del asunto.

En esas condiciones, dejo sustentado el recurso, esperando sea acogida favorablemente la súplica enunciada; en cuanto a la acreditación del estado civil del Demandante, se allega la prueba respectiva.

ANEXOS.

1. Fotocopia del Registro Civil de Matrimonio
- 2.- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la Sra. Emilsen Saldaña Saldaña.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'OSCAR HURTADO TORRES', with a large, loopy initial 'O' at the top.

OSCAR HURTADO TORRES

CC. 6.286.446

T.P. 122697 C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.330.541
NUMERO
SALDAÑA SALDAÑA
APELLIDOS
EMILSEN
NOMBRES
Emilsen Saldaña
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1973
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Abregio
REGISTRADORA NACIONAL
ALEXANDRE TENORIO LOPEZ

A 3104900-65125948-F 0052330541-20050830 0120405242H 02 180618732



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

TOMO O LIBRO No.: -----

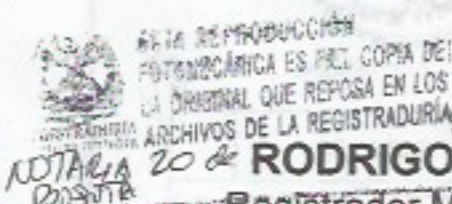
Nº. SERIAL: 2202489

NOMBRE DE: SALDAÑA SALDAÑA EMILSEN

NIP/NUIP: 52.330.541

VALIDO PARA: TRÁMITE LEGAL

**SE EXPIDE EN EL CERRITO VALLE A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**



RODRIGO ANTONIO CALDAS QUINTERO
Registrador Municipal del Estado Civil El Cerrito Valle

VALIDO SIN SELLO ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995, LAS COPIAS DEL REGISTRO CIVIL TENDRÁN VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS
SIN IMPORTAR LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN DECRETOS 1268 / 78. ART. 115 Y 278 / 72. ART. 1 LEY 962 / 05

